

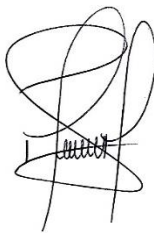
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, diciembre 03 de 2021.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **CRISTIAN DAVID HOYOS ALVAREZ** a favor de la parte demandante **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.800.000.00
TOTAL	\$2.800.000.00

Santiago de Cali, diciembre 03 de 2021.



MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre 03 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1833
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, y pagador donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.207 DE HOY DICIEMBRE 06
DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b2e4870dbc8443f594821d9b838292b93fa9f05e94db2e01461de21c38850c**

Documento generado en 03/12/2021 12:22:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>